RESOLUCIÓN No. 73-01240 DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ***SAMC-CIC-9226-408-2026*** *cuyo objeto es "Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles de (Lote I. Automotriz; Lote II. Planta Eléctrica; Lote III. Confección; IV. Lote Equipos de Tecnoacademia; V. Patio de Maniobras VI. Maquinaria Amarilla) del Centro de Industria y la construcción en la vigencia 2026"*

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Resolución No. 1901 de 2018, en atención a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se realizaron los estudios y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, No. **SAMC-CIC-9226-408-2026,** cuyo objeto es: "*Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles de (Lote I. Automotriz; Lote II. Planta Eléctrica; Lote III. Confección; IV. Lote Equipos de Tecnoacademia; V. Patio de Maniobras VI. Maquinaria Amarilla) del Centro de Industria y la construcción en la vigencia 2026".*

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, teniendo en cuenta entre otra la regla general consistente en que la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública cuando el proceso de selección que se pretenda realizar no se encuentre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 de dicho artículo.

Por su parte el numeral 2° del artículo 2 de Ley 1150 de 2007 la define en los siguientes términos: "2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.".

Teniendo en cuenta el alcance del proceso, la cobertura pretendida y considerando la cuantía de la contratación, la modalidad de selección del contratista será **SAMC-CIC-9226-408-2026.**

Teniendo en cuenta el alcance del proceso, la cobertura pretendida y considerando la cuantía de la contratación, la modalidad de selección del contratista será Selección Abreviada de Menor Cuantía.

De conformidad con lo anterior la entidad publicó en el SECOP II el día 22 septiembre del presente año los estudios previos, aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones electrónico, que dentro del término establecido en el cronograma del proceso se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso por parte de varios interesados, las cuales fueron atendidas por la entidad.

RESOLUCIÓN No. 73-01240 DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ***SAMC-CIC-9226-408-2026*** *cuyo objeto es "Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles de (Lote I. Automotriz; Lote II. Planta Eléctrica; Lote III. Confección; IV. Lote Equipos de Tecnoacademia; V. Patio de Maniobras VI. Maquinaria Amarilla) del Centro de Industria y la construcción en la vigencia 2026"*

Que, el Artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 142 de 2023, establece "**División en lotes o segmentos.** Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MiPymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega. Para el efecto, las entidades estatales deberán tener en cuenta el análisis del sector económico y de los oferentes en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de presente Decreto.

El presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes por no exceder los 125.000 USD, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar el presente proceso de contratación a MiPymes, en razón a que su valor supera el umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

1. **Cronograma del Proceso.**

VER CRONOGRAMA DEL PROCESO PUBLICADO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Tolima, publicará el pliego de condiciones electrónico a partir de la fecha señalada en el Cronograma del proceso, en el SECOP II con el propósito de suministrar a los oferentes, a las Veedurías Ciudadanas y al público en general la información sobre la contratación y de recibir las observaciones que se presenten en relación con dicho documento.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley, Se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección.

El presupuesto disponible oficial estimado es de: **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE NUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 639.289.329,88) M/CTE,** IVA incluido, dividido por lotes, de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 142 de 2023 de la siguiente manera:

- Lote I. Automotriz; Producción de Centro $244.224.245,50
- Lote II. Planta Eléctrica; $26.647.425,00
- Lote III. Confección; Producción de Centros $161.433.015,88
- IV. Lote Equipos de Tecnoacademia: $29.555.950,00
- V. Patio de Maniobras $22.166.850,00
- VI. Maquinaria Amarilla $155.261.843,50

Los anteriores Lotes, se encuentran amparados por los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal No. 7426 del 19 de febrero de 2026, 11726 del 05 de marzo de 2026, 12226 del 10 de marzo de 2026. 12526 del 10 de abril de 2026, 11426 del 03 de marzo de 2026 y 13426 del 22 de julio de 2026

La entidad procedió a realizar el análisis técnico – económico del valor estimado del futuro contrato el cual se encuentra plasmado en el estudio previo y documentos anexos de este.

RESOLUCIÓN No. 73-01240 DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ***SAMC-CIC-9226-408-2026*** *cuyo objeto es "Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles de (Lote I. Automotriz; Lote II. Planta Eléctrica; Lote III. Confección; IV. Lote Equipos de Tecnoacademia; V. Patio de Maniobras VI. Maquinaria Amarilla) del Centro de Industria y la construcción en la vigencia 2026"*

Las propuestas serán estudiadas, analizadas y evaluadas por el comité de Asesor Evaluador designado por el subdirector (E) del Centro de Industria y Construcción, Comité que recomendará al Ordenador del Gasto adjudicar o declarar desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Por lo anterior, el subdirector (E) del Centro de Industria y Construcción del SENA Regional Tolima,

RESUELVE:

Artículo 1º. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-CIC-9226-408-2026** cuyo objeto es "*Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles de (Lote I. Automotriz; Lote II. Planta Eléctrica; Lote III. Confección; IV. Lote Equipos de Tecnoacademia; V. Patio de Maniobras VI. Maquinaria Amarilla) del Centro de Industria y la construcción en la vigencia 2026*"; por valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE NUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 639.289.329,88) M/CTE**, IVA incluido, dividido por lotes, de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 142 de 2023 de la siguiente manera:

- Lote I. Automotriz; Producción de Centro $244.224.245,50
- Lote II. Planta Eléctrica; $26.647.425,00
- Lote III. Confección; Producción de Centros $161.433.015,88
- IV. Lote Equipos de Tecnoacademia: $29.555.950,00
- V. Patio de Maniobras $22.166.850,00
- VI. Maquinaria Amarilla $155.261.843,50

Los anteriores Lotes, se encuentran amparados por los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal No. 7426 del 19 de febrero de 2026, 11726 del 05 de marzo de 2026, 12226 del 10 de marzo de 2026. 12526 del 10 de abril de 2026, 11426 del 03 de marzo de 2026 y 13426 del 22 de julio de 2026

Artículo 2º. Ordenar la publicación de Los Pliegos de Condiciones electrónicos en el portal único SECOP II, para que sea consultado y se enteren de las condiciones del proceso de contratación.

Artículo 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué el 09 de octubre de 2026

ALEXANDER VARGAS SANMIGUEL
Subdirector (E) Centro de Industria y Construcción SENA Regional Tolima

Elaboró: Lina T. Cortés Ramírez – Abogada Contratista – Gestión contractual.